



VISTO: El Expediente N° 2024-0000031 (28.10.2024); presentado por el ciudadano Ronald Juárez Alama, Presidente del Club Deportivo "Alianza la Viña"; el Proveído D000060-2024-MPMCH-AL (30.10.2024); el PROVEIDO D000042-2024-MPMCH-GDS (06.11.2024); el Informe N° D000077-2025-MPMCH-SECDR (17.02.2025); el Informe N° D000208-2025-MPMCH-GDS (25.02.2025); el Informe N° D000563-2025-MPMCH-OA (24.03.2025); el Informe N° D000350-2025-MPMCH-GDS (25.03.2025); el Proveído D002134-2025-MPMCH-OGPP (25.03.2025); el Informe N° D000359-2025-MPMCH-OP (25.03.2025); el Proveído D002146-2025-MPMCH-OGPP (26.03.2025); el Informe N° D000370-2025-MPMCH-GDS (26.03.2025); Informe N° D000130-2025-MPMCH-GM (27.03.2025); Proveído D001828-2025-MPMCH-AL (27.03.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro de Expediente N° 2024-0000031 (28.10.2024); presentado por el ciudadano Ronald Juárez Alama, Presidente del Club Deportivo "Alianza la Viña", solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas apoyo con juego de mallas para arcos, que serán utilizados con fin de promover y fomentar el deporte en el Caserío La Viña.

Que, con Informe N° D000077-2025-MPMCH-SECDR (17.02.2025), la Sub Gerencia de Educación, cultura, Deporte y Recreación, en el cual indica que considera que corresponde atender lo solicitado, para fomentar y promover el deporte en el Caserío la Viña. Para lo cual, se sugiere se apoye con lo solicitado siendo las especificaciones las siguientes: Altura: 2:70 mts., Ancho: 6:30 mts., Fondo: 1 mt, Material: Nailon, Color: Blanco, Cantidad: 02 juegos de mallas.

Que, con el Informe N° D000208-2025-MPMCH-GDS (25.02.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, donde señala textualmente lo siguiente *que, para continuar con el trámite correspondiente, solicito a su despacho realizar y alcanzar el resultado de 01 JUEGO (2 Unid.) DE MALLAS PARA ARCOS DE FÚTBOL, con las características antes descritas, para continuar con el trámite correspondiente.*

Que, con Informe N° D000563-2025-MPMCH-OA (24.03.2025), emitido por la Oficina de Abastecimiento, indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Juego de mallas para arcos deportivos de Fútbol, en marca TORNEO.	UNIDAD	01	S/350.00	S/350.00

Que, con Informe N° D000350-2025-MPMCH-GDS (25.03.2025), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS"; esta Gerencia recomienda brindar apoyo con la donación de 01 Juego de mallas para arcos deportivos de Fútbol, a favor del Club Deportivo "Alianza La Viña" del caserío La Viña Grande; cuyo monto total asciende a S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles) teniendo en consideración el resultado del estudio de mercado alcanzado por la Oficina de Abastecimiento. Por lo tanto, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención para económico y social; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles) para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000359-2025-MPMCH-OP (25.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde después de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles,** con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META:	054.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
GENÉRICA DE GASTO:	2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
MONTO:	S/ 350.00



Que, mediante Informe N° D000370-2025-MPMCH-GDS (26.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual se lee textualmente la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”**, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; lo solicitado está contemplado en el Artículo 7° Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: **b) Apoyos Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos**, estableciendo que los de esta naturaleza estarán destinados principalmente a cubrir bienes y servicios así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de trascendencia social (fiestas patronales, de creación, o de aniversarios) a nivel regional, nacional o internacional, en representación de la Provincia de Morropón Chulucanas. Así mismo, se brindarán apoyos con implementos para cualquier evento cultural, educativo o deportivo. Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación y a lo establecido en la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS”**, esta Gerencia recomienda brindar apoyo con 01 JUEGO DE MALLAS PARA ARCOS DE FUTBOL, a favor del Club Deportivo **“Alianza La Viña”** del caserío La Viña Grande, cuyo monto asciende a S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles) de acuerdo al estudio de mercado alcanzado por la Oficina de abastecimiento y considerando el informe de disponibilidad presupuestal remitido por la Oficina de Presupuesto.

Que, con Informe N° D000130-2025-MPMCH-GM (27.03.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se lee textualmente,

*“Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la **“DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS”** y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad “Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización – Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972”.*

*En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiende la Municipalidad e inciso b) **Apoyos Sociales Culturales, Educativos y Deportivos**.*

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

- h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.*

*Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo **AUTORIZANDO** el apoyo solicitado por el **Sr. Ronald Juárez Alama** – Presidente del Club Deportivo **“Alianza La Viña”** del caserío La Viña Grande, con la donación de un juego de Mallas para arcos deportivos, por la suma de **S/. 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** de conformidad con el informe presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva.*

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la “Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas”, aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor del CLUB DEPORTIVO “ALIANZA LA VIÑA” DEL CASERÍO LA VIÑA GRANDE, representado por su PRESIDENTE, el señor RONALD JUÁREZ ALAMA, con DNI N° 80155068; *con 01 juego de mallas para arcos de futbol*, por el importe de S/ 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000563-2025-MPMCH-OA (24.03.2025), emitido por la Oficina de Abastecimiento, en el Informe N° D000350-2025-MPMCH-GDS (25.03.2025) emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° D000359-2025-MPMCH-OP (25.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápito VI. - **PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION** de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es CLUB DEPORTIVO “ALIANZA LA VIÑA” DEL CASERÍO LA VIÑA GRANDE, representado por su PRESIDENTE, el señor RONALD JUÁREZ ALAMA, con DNI N° 80155068, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/lso